

Don Juan Sotano.
 Don Garcia Garcia
 Diego Mayordomo M...
 Pedro Gimeno Garcia
 Don Garcia Garcia
 Don Juan Garcia
 Don Juan Garcia
 Alfonso de la Cruz Garcia
 Juan Garcia Garcia
 Juan Mendosa Garcia
 Don Juan Garcia
 Don Juan Garcia
 Francisco Moya Garcia
 Don Garcia Garcia

veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en las Salas Capitales en sesion ordinaria, los Sres. Sindicos de Alcala, Pegueron y Trocadero. Se dio que componen esta Municipalidad y que constan al margen, previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Manresa Garcia Alcala limitacional de la misma, por el apurado Sr. D. Fernando Garcia Alcala, secretario, se procedio a la lectura de los Boletines, Oficios y demas ordenes superiores y comunicaciones que se han recibido desde la ultima sesion, habiendose todo quedado enterado de su contenido.

Y como no hubiere otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firmo el Sr. D. Fernando Garcia Alcala, procurador Sindico; de lo que yo el secretario certifico.

Boletines

Don Manuel
 Don Garcia Garcia
 Diego Mayordomo
 Pedro Gimeno
 Andres Gimeno
 Alfonso de la Cruz
 Juan Concha
 Francisco Moya
 Don Antonio Gimeno
 Juan Garcia Garcia
 Juan Garcia Garcia
 Dardalla

Sesion extraordinaria del fomes.

veintia de Diciembre

En la Villa de Puente-Alamo a veinte de

Don Juan Sotano.
 Don Garcia Garcia
 Diego Mayordomo
 Pedro Gimeno
 Don Garcia Garcia
 Don Juan Garcia
 Don Juan Garcia
 Alfonso de la Cruz
 Juan Garcia Garcia
 Juan Garcia Garcia

de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en las Salas Capitales en sesion extraordinaria, los Sres. Sindicos de Alcala, Pegueron y Trocadero. Se dio que componen esta Municipalidad y que constan al margen, previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Manresa Garcia Alcala limitacional de la misma, por el apurado Sr. D. Fernando Garcia Alcala, secretario, se manifestó: que a la corporacion consta que en el presente año le ha sido indispensable realizar a la misma, extraordinarios trabajos en los varios asuntos que de ordenes superiores le han sido ordenados con arreglo a las prescripciones de la ley, en cuya ejecucion ha tenido lo imprescindible necesidad de remunerar a las personas que se han ocupado en la confeccion de los citados trabajos hasta su total terminacion, habiendose invertido en estas operaciones la cantidad de cincuenta y un reales, cinco cincuenta y cinco milsimas: lo que tiene el honor de hacer presente a la corporacion.

